No. GS-2026-0 0 4 7 1 9**/ARAFI - GRULO – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 27 de agosto del 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
San Sebastián de Mariquita

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 59-8-10006-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/08/2026**	**Hasta**	**27/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001664-ESAVI de fecha 25/03/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero CRISTIAN JAVIER QUICENO RODRIGUEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003639-ESAVI de fecha 03/07/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero JHON DANY SUAREZ GALVAN.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. Comunicación oficial No. GS-2025-002303-ESAVI–GRULO de fecha 30/04/2025, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. 70SO281370 y 70SO283073 por la suma $ 2.784.600,00.

2. Comunicación oficial No. GS-2026-002894-ESAVI–GRULO de fecha 28/05/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. 70SO281380 y 70SO288181 por la suma $ 2.399.000,00.

3. Comunicación oficial No. GS-2026-003545-ESAVI–GRULO de fecha 01/07/2026, trámite de pago de la factura electrónica de venta No. 70SO292558 por la suma $ 1.282.800,00.

4. Comunicación oficial No. GS-2026-004033-ESAVI–GRULO de fecha 27/07/2026, trámite sin pago.

5. Comunicación oficial No. GS-2026-004460-ESAVI–GRULO de fecha 13/08/2026, trámite de pago de la factura electrónica de venta No. 70SO301476 por la suma $ 1.260.200,00.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	59-8-10006-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
Contratista	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6
Representante legal	**RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ** Cédula de ciudadanía: 80.421.019 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.932.600,00),** "Póliza de seguros excluidos".
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DICIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.538.200,00),** "Póliza de seguros excluidos".
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será hasta el día 20 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de marzo del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	Modificatorio No. 1 del 25/05/2026
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifica el contenido de la aceptación de oferta del proceso PN – ESAVI MIC 009-2026 No 59-8-10006-26 comunicación oficial GS-2026-001663-ESAVI del 25/03/2026.

- Acta de inicio No. AE 2025-000484 ARAFI-GRUCO 2.25 de fecha 24 de marzo de 2026.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001664-ESAVI de fecha 25/03/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero CRISTIAN JAVIER QUICENO RODRIGUEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001809-ESAVI de fecha 03/04/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de director Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicio PN ESAVI MIC 009 – 2026 No 59-8-10006-26, al señor Patrullero LUIS GEOVANNY NOVOA LARA.

- Mediante correo electrónico de fecha 01 de abril del 2026, se solicitó al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA <ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co> la expedición de los seguros obligatorios de los vehículos de placa CES913 y UUB660; siendo recepcionados vía correo electrónico de manera exitosa.

- Mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2026, se solicitó al RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa CQY529; siendo recepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- Por medio del comunicado No GS-2026-002202 ARAFI-GRULO, de fecha 27/04/2026 Se emite solicitud modificatorio al contrato 59-8-10006-26 el cual tiene objeto, "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT", toda vez que mediante correo electrónico de la previsora S.A., de fecha 07/04/2026, suscrito por la señora Ahilene Plazas Amaya vicepresidenta comercial de previsora S.A., manifiesta que "el valor establecido en la plataforma Superintendencia Financiera de Colombia el valor del vehículo de placa UUB 660 tipo camión de la línea NPR, que para el particular su valor es de $ 888.400", y dentro del contrato quedó establecido para este vehículo un valor de $

1.282.800, por lo que se presenta una diferencia de $ 394.400,00, a favor de la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial.

- Mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo del 2026, se solicitó al RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa KGG254; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- Mediante correo electrónico de fecha 11 de junio del 2026, se solicitó al RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa EJK 358; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

- MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 59-8-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT".

- Mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto del 2026, se solicitó al RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los correos electrónicos soatsucursalestatal@previsora.gov.co; y a la señora AHILENE YURANNY PLAZAS AMAYA ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co la expedición del seguro obligatorio del vehículo de placa EAK106; siendo decepcionado vía correo electrónico de manera exitosa.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada, factura electrónica o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los sistemas de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda	Si	El contratista certifica mediante documento de fecha 30 de julio del 2026, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 93756415 de fecha 30/07/2026, en estado pagada.

CUMPLIMIENTO OTRAS CONDCIONES TECNICAS VERIFICABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Entregar los SOAT iniciando su vigencia de las cero (00:00) horas del día siguiente a la fecha de vencimiento de cada SOAT contratado, según	Si	El contratista cumple toda vez que se recibieron las pólizas de manera magnética al correo electrónico

información suministrada la vigencia de las pólizas es de 365 días calendarios. Las pólizas digitales o el respectivo código QR, deberán enviarse por parte del proveedor a las siguientes direcciones de correo electrónico, esavi.gumov1@policia.gov.co, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0004170 del 05/10/2016 "Por la cual se reglamenta la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Transporte.		habilitado, conforme a la información de la licencia de tránsito de cada vehículo y el RUNT.
Una vez expedidas las pólizas, el contratista registrará en el RUNT los datos propios de cada vehículo asegurado, sin costo alguno para la Escuela de Aviación Policial. Entregar el seguro obligatorio (SOAT) de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte y la Federación de Aseguradores Colombianos, cumpliendo las disposiciones establecidas en cuanto a coberturas y cuantías establecidas por la superintendencia Financiera de Colombia.	Si	El contratista cumple toda vez que se revisa la página del RUNT y se evidencia la información actualizada a los vehículos a los que se les expidió la póliza.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades durante la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (155) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (114) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Escuela de Aviación Policial, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: es claro que los pagos se realizarán en cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado y no por la permanencia de los profesionales.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en caso de que aplique.**

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del servicio objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente el contratista deberá cargar las facturas electrónicas a la plataforma del SECOP II, una vez revisadas y aprobadas por la Entidad Estatal.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: LA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 040212854

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.538.200,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 7.726.600,00	53,15%
Valor total facturado	$ 7.726.600,00	53,15%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 7.726.600,00	53,15%
Valor pendiente de entrega	$ 6.811.600,00	46,85%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01	$1.274.000,00	01/04/2026	$1.274.000,00	70SO281370	$ 2.784.600,00	$ 0,00	160596726
	$ 1.510.600,00	13/04/2026	$ 1.510.600,00	70SO283073			
No. 02	$ 888.400,00	01/04/2026	$888.400,00	70SO281380	$ 2.399.000,00	$ 0,00	210869826
	$ 1.510.600,00	25/05/2026	$ 1.510.600,00	70SO288181			

No. 03	$ 1.282.800,00	12/06/2026	$ 1.282.800,00	70SO292558	$ 1.282.800,00	$ 0,00	255676426
No. 04	$ 1.260.200,00	04/08/2026	$ 1.260.200,00	70SO301476	$ 1.260.200,00	$ 0,00	322318926

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

5 RECOMENDACIONES

Cumplir a cabalidad con las condiciones del contrato, en cuanto al lugar de entrega o lugar de prestación del servicio, forma de ejecución, plazo de ejecución, forma de pago.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Jhon Dany

Patrullero **JHON DANY SUAREZ GALVAN**
Conductor
Supervisor contrato No. 59-8-10006-26
Jhond.suarez@correo.policia.gov.co
Celular: 3215080357